

Bogotá D.C.,

CRS0086616
20 abril 2021

Señor
ANONIMO
Ciudad

Referencia: Su comunicación radicada en esta entidad el 12 de abril de 2021 con el número **CRE030096812**

Respetado Señor (a),

Hemos recibido la comunicación de la referencia, remitida por la Superintendencia de Industria y Comercio en la cual informa: *“La empresa COCINAS INTEGRALES EBENEZER con Nit: 1110460979 se encuentra ejerciendo actividades comerciales sin renovar su Matrícula Mercantil desde el año 2019.”*

Las cámaras de comercio son entidades privadas, que cumplen la función pública de llevar el registro mercantil de la matrícula de los comerciantes y sus establecimientos de comercio, así como de la inscripción de los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exige dicha formalidad, tal como lo establece, el artículo 26 del Código de Comercio.

La matrícula mercantil es el registro que certifica la existencia y la constitución de las empresas y de los negocios, y se constituye en el medio de identificación del comerciante y de su establecimiento de comercio, así como el mecanismo de prueba de existencia de uno y de otro. Es decir, por disposición legal, los comerciantes, sean personas naturales o jurídicas, deben matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio y matricular allí mismo su empresa o negocio.¹

En este sentido el Código de Comercio expresa:

Artículo 33 “La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. El inscrito informará a la correspondiente cámara de comercio la pérdida de su calidad de comerciante, lo mismo que cualquier cambio de domicilio y demás mutaciones referentes a su actividad comercial, a fin de que se tome nota de ello en el registro correspondiente. Lo mismo se hará respecto de sucursales, establecimientos de comercio y demás actos y documentos sujetos a registro”.

¹ **ARTÍCULO 28 del CÓDIGO DE COMERCIO:** “personas, actos y documentos que deben inscribirse en el registro mercantil.”

Atención al cliente: +57 (1) 3830330 / #383 / Línea Juntos: +57 (1) 7467027 / Conmutador: +57 (1) 5941000 / Bogotá, Colombia

Sede y Centro
Empresarial Chapinero
Calle 67 No. 8-32/44
Director Ext.: 4435

Sede Centro
Carrera 9 No. 16-21
Director Ext.: 4701

Punto de atención Ubaté
Carrera 6 No. 7-75, Cundinamarca
Ext.: 5610

Sede y Centro
Empresarial Kennedy
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
Director Ext.: 4305

Sede Soacha
Carrera 7 No. 11-83,
Soacha

Edificio Centro de Arbitraje y Conciliación
Calle 76 No. 11-52
Ext.: 2337 - 2338

Sede y Centro
Empresarial Salitre
Avenida El Dorado No. 68D-35
Director Ext.: 2203

Sede Chia
Carrera 10 No.15-34, Cundinamarca
Director Ext.: 5605

Innovalab - Centro de Innovación
y Diseño Empresarial
Calle 93A No. 14 - 44 Ext.: 3757

Sede y Centro
Empresarial Fusagasugá
Avenida Las Palmas No. 20-55
Director Ext.: 4214

Sede Zipaquirá
Calle 4 No. 9-74
Director Ext.: 4224

Sede y Centro
Empresarial Cedritos
Avenida 19 No. 140-29
Director Ext.: 4601

Sede Norte
Carrera 15 No. 94-84
Director Ext.: 4501

Es decir, el registro y renovación de la matrícula mercantil, según el numeral 1 del artículo 19² y el artículo 33 del Código de Comercio, es una obligación legal de todas las personas naturales o jurídicas que ejercen profesionalmente el comercio. En consecuencia, dicha renovación no es un acto que los comerciantes puedan dispensarse de realizar, esto sin importar si son personas naturales o sociedades o cuál sea la razón que los haya llevado a no realizarlo. Ahora bien, no renovar la matrícula de una persona jurídica podría genera:

1. La pérdida de una serie de beneficios que garantiza la renovación, tales como el incremento de la visibilidad de la empresa en el mundo comercial y la posibilidad de optar por los servicios que prestan las cámaras de comercio a sus afiliados.
- 1) La imposibilidad de inscribirse en el Registro Único del Estado (RUP) y de participar en las licitaciones del Estado.
- 2) La posibilidad de incurrir en la multa prevista en el artículo 37³ del Código de Comercio de hasta 17 salarios mínimos mensuales vigentes⁴ y que es fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio. (Artículo 30 de la Ley 1727 de 2017).
- 3) Las sociedades que lleven más de tres años sin renovar la matrícula mercantil y sin realizar actualización de datos, y/o inscripción de actas o documentos quedarán inactivas. (numeral 1.14.2.4 circular 02 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio)⁵
- 4) La disolución de las personas jurídicas y la cancelación de la matrícula de las personas naturales y establecimientos de comercio, para quienes hayan incumplido la obligación

2. ARTÍCULO 19. del CÓDIGO DE COMERCIO: “OBLIGACIONES DE LOS COMERCIANTES. Es obligación de todo comerciante:

1) *Matricularse en el registro mercantil; (...)*”

3. ARTÍCULO 37. del CÓDIGO DE COMERCIO: “SANCIONES POR EJERCICIO DEL COMERCIO SIN REGISTRO MERCANTIL. La persona que ejerza profesionalmente el comercio sin estar inscrita en el registro mercantil incurrirá en multa hasta de [diez mil pesos], que impondrá la Superintendencia de Industria y Comercio, sin perjuicio de las demás sanciones legales. La misma sanción se aplicará cuando se omita la inscripción o matrícula de un establecimiento de comercio.

4. NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO 2153 DE 1992: “5. Imponer a las personas que ejerzan profesionalmente el comercio, sin estar matriculadas en el registro mercantil, multas hasta el equivalente de diecisiete (17) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción”.

⁵ **Numeral 1.14.2.4 circular 02 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio:** “En el caso de que los matriculados o los inscritos en el registro, no hayan realizado actualización de sus datos por la no inscripción de actos o documentos o por la omisión de la renovación de la matrícula mercantil o inscripción en un término de tres (3) años o más, las Cámaras de Comercio deberán abstenerse de realizar la renovación, la inscripción de actos o documentos o la modificación de información de la matrícula o inscripción, mientras no sean solicitadas por las siguientes personas y en los siguientes términos: (...)

- En las sociedades de personas, la solicitud la efectuará el representante legal inscrito o alguno de los socios previamente inscritos en el registro, al momento de la presentación del trámite. Si la compañía tiene órganos colegiados de administración o revisores fiscales inscritos, cualquiera de sus miembros podrá hacer la solicitud. La petición se formulará de forma presencial o a través del mecanismo electrónico establecido para el efecto”.

Atención al cliente: +57 (1) 3830330 / #383 / Línea Juntos: +57 (1) 7467027 / Conmutador: +57 (1) 5941000 / Bogotá, Colombia

Sede y Centro
Empresarial Chapinero
Calle 67 No. 8-32/44
Director Ext.: 4435

Sede Centro
Carrera 9 No. 16-21
Director Ext.: 4701

Punto de atención Ubaté
Carrera 6 No. 7-75, Cundinamarca
Ext.: 5610

Sede y Centro
Empresarial Kennedy
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
Director Ext.: 4305

Sede Soacha
Carrera 7 No. 11-83,
Soacha

Edificio Centro de Arbitraje y Conciliación
Calle 76 No. 11-52
Ext.: 2337 - 2338

Sede y Centro
Empresarial Salitre
Avenida El Dorado No. 68D-35
Director Ext.: 2203

Sede Chia
Carrera 10 No.15-34, Cundinamarca
Director Ext.: 5605

Innovalab - Centro de Innovación
y Diseño Empresarial
Calle 93A No. 14 - 44 Ext.: 3757

Sede y Centro
Empresarial Fusagasugá
Avenida Las Palmas No. 20-55
Director Ext.: 4214

Sede Zipaquirá
Calle 4 No. 9-74
Director Ext.: 4224

Sede y Centro
Empresarial Cedritos
Avenida 19 No. 140-29
Director Ext.: 4601

Sede Norte
Carrera 15 No. 94-84
Director Ext.: 4501

de renovar la matrícula mercantil en los últimos cinco años (numeral 1 del artículo 31 de la ley 1727 de 2014⁶).

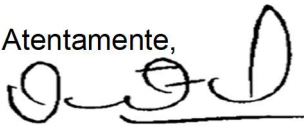
En consecuencia, ejercer el comercio sin la inscripción del registro mercantil y/o abstenerse de renovar la matrícula mercantil, de los comerciantes, de cada uno de los establecimientos de comercio y de las personas jurídicas, expone al comerciante a que la Superintendencia de industria y comercio le imponga una sanción o multa que pueden llegar hasta los 17 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Por lo tanto, es el empresario y representante legal de la sociedad **COCINAS INTEGRALES EBENEZER** con matrícula mercantil 02338141, objeto de la presente consulta quién deberá verificar el cumplimiento de la obligación legal ya mencionada, para de esta manera evitar quedar incurso en las situaciones descritas en los numerales anteriores.

Sin embargo, quedamos atentos de las instrucciones y/o aclaraciones que emita la Superintendencia de Industria y Comercio en relación con su comunicación.

En estos términos damos respuesta a su petición.

Atentamente,



VICTORIA VALDERRAMA RÍOS
Jefe Asesoría Jurídica Registral

Proyectó: GPR
Matrícula: 02338141

6. ARTÍCULO 31. del CÓDIGO DE COMERCIO: "DEPURACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES). Las Cámaras de Comercio deberán depurar anualmente la base de datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES), así: 1. Las sociedades comerciales y demás personas jurídicas que hayan incumplido la obligación de renovar la matrícula mercantil o el registro, según sea el caso, en los últimos cinco (5) años, quedarán disueltas y en estado de liquidación. Cualquier persona que demuestre interés legítimo podrá solicitar a la Superintendencia de Sociedades o a la autoridad competente que designe un liquidador para tal efecto. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos legalmente constituidos de terceros."

Atención al cliente: +57 (1) 3830330 / #383 / Línea Juntos: +57 (1) 7467027 / Conmutador: +57 (1) 5941000 / Bogotá, Colombia

Sede y Centro
Empresarial Chapinero
Calle 67 No. 8-32/44
Director Ext.: 4435

Sede Centro
Carrera 9 No. 16-21
Director Ext.: 4701

Punto de atención Ubaté
Carrera 6 No. 7-75, Cundinamarca
Ext.: 5610

Sede y Centro
Empresarial Kennedy
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
Director Ext.: 4305

Sede Soacha
Carrera 7 No. 11-83,
Soacha

Edificio Centro de Arbitraje y Conciliación
Calle 76 No. 11-52
Ext.: 2337 - 2338

Sede y Centro
Empresarial Salitre
Avenida El Dorado No. 68D-35
Director Ext.: 2203

Sede Chia
Carrera 10 No.15-34, Cundinamarca
Director Ext.: 5605

Innovalab - Centro de Innovación
y Diseño Empresarial
Calle 93A No. 14 - 44 Ext.: 3757

Sede y Centro
Empresarial Fusagasugá
Avenida Las Palmas No. 20-55
Director Ext.: 4214

Sede Zipaquirá
Calle 4 No. 9-74
Director Ext.: 4224

Sede y Centro
Empresarial Cedritos
Avenida 19 No. 140-29
Director Ext.: 4601

Sede Norte
Carrera 15 No. 94-84
Director Ext.: 4501